Inder ENVIGADO	**Informe de supervisión**	**Código: F-DE-004** **Versión: 07** **Fecha de la Versión: 02-03-2022**

Informe N° 01
Fecha de Informe: 7 de julio de 2025
Para: Gerente Inder Envigado

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. INDENV-160-07-583-25
Suscrito con: MARGARITA ZULAY GALLEGO ORREGO
Con Identificación No. 323.344.605

Contrato N°	INDENV-160-07-583-25
Fecha del contrato:	29 de abril de 2025
Contratista:	RGARITA ZULAY GALLEGO ORREGO
Identificación contratista:	323.344.605
Objeto del contrato:	Compra, confección y/o estampación y suministro de prendas deportivas para instructores, deportistas y personal del Inder envigado, utilizados en la práctica de entrenamientos, participación en competencias y participación en actividades deportivas, recreativa y lúdicas institucionales que impactan el objeto misional de la entidad.
Valor del contrato:	$ 39.858.000
Valor adición:	
Valor total del contrato:	$ 39.858.000
Fecha de inicio según acta:	5 de mayo de 2025
Fecha de adición:	
Plazo del contrato:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta . 1,3 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 Técnico: se evidenció del informe presentado por el contratista y se verificó la realización efectiva de las mismas que se enuncian a continuación:

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO		
		SI	NO	N/A
1	Cumplir cabalmente con el objeto contratado de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Estudios Previos, la "Ficha Técnica" del presente documento y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	X		
2	El contratista deberá garantizar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del presente contrato, JEFE DE PRODUCCIÓN, PERSONA CON ESTUDIOS EN PATRONAJE, DISEÑADOR GRÁFICO	X		
3	El contratista deberá hacer entrega de las prendas solicitadas dentro de los 10 días corrientes siguientes al pedido realizado por la entidad a través de correo electrónico, por parte del supervisor	X		
4	Cuando el Inder Envigado a través de la supervisión del contrato, realice pedido de uniformes, Este debe cumplir con el plazo (10 días) determinado por la entidad para entregar la cantidad de uniformes.	X		
5	Responder por las calidades técnicas de los uniformes deportivos, recreativos, deportivos, de actividad física y/o educación física solicitados por el INDER, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia.	X		
6	El Contratista velará y responderá por las condiciones en que sean entregados los uniformes del contrato, cuidando que estos sean entregados al INDER ENVIGADO bajo excelentes condiciones.	X		
7	El Contratista otorgará y garantizará la garantía mínima exigida por el Índer Envigado en las especificaciones técnicas y ficha técnica, según corresponda para cada uno de los ítems.	X		
8	El contratista asumirá todos los costos que genere la ejecución del contrato, incluyendo el transporte, almacenamiento, custodia de los mismos, cuando así se requiera.	X		
9	Garantizar la ejecución de todas las actividades encaminadas al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales, objeto y alcance del mismo; y, asumirá los costos que demande el transporte de los uniformes y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato.	X		
10	Entregar los uniformes en las cantidades exigidas, debidamente rotulados y empacados individualmente, indicando la forma de almacenamiento, acorde con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica	X		
11	Garantizar que el material usado en la confección de los uniformes este acorde a lo exigido en las descripciones técnicas fabricación; y así mismo responderá por las prendas que presenten cualquier defecto de confección o fabricación, y, sin perjuicio de la respectiva garantía deberá responder por el cambio de los mismos en un término no superior a tres (3) días hábiles, una vez haya sido notificado por parte de la supervisión del contrato.	X		
12	Entregar las prendas con acabados internos y externos, entre los que se encuentran; las cremalleras, botones, filetes e hilos, los cuales tendrán que ser tono a tono con el color del material. El elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y sean no aprobadas por el supervisor (calidad) será devuelto para su cambio.	X		
13	Establecer para la confección de los uniformes y/o accesorios deportivos, la moldería correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Índer Envigado y el cuadro de tallas por cada una de las referencias solicitadas; nunca de un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error de tallaje, se revisarán las mismas por parte del Índer Envigado, a través de la supervisión del contrato, quien podrá apoyarse en instructores expertos en las disciplinas o actividades deportivas, recreativas o lúdicas. En caso de suministrarse tallajes incorrectos, el contratista deberá cambiarlos por las tallas requeridas por el Índer Envigado en los tiempos estimados en el numeral 12 de este artículo	X		

14	Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos en las respectivas especificaciones técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación	X		
15	La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, el lavado, a los gases, al sudor, debe tener la garantía de resistencia al desgarre, a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC, 703-1, 703-2, 703-3 de acuerdo con el uso final y según especificaciones técnicas de las fichas.Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Índer Envigado a través del supervisor del contrato y/o el gerente de la entidad.	X		
16	Presentar las facturas y/o documentos de cobro, la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor o interventor del contrato, sus correspondientes informes, y las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato. También se podrá entregar a la supervisión una certificación firmada por el representante legal del contratista o por el REVISOR FISCAL de este, que indique encontrarse a paz y salvo con las obligaciones de seguridad social y parafiscales.	X		
17	El contratista deberá entregar los informes de gestión y ejecución que lleguen a ser solicitados por el supervisor del contrato.	X		
18	Cuando sea necesario adquirir un bien o servicio no enlistado en el cuadro de precios unitarios, tanto el contratista como el contratante deberán ceñirse a lo establecido en el Protocolo para la Gestión y pago de los bienes requeridos, para lo cual la supervision del contrato realizará el proceso de estudio de mercado que garantice a través del ejercicio de ponderación de precios, establecer el precio techo del artículo o artículos requeridos y se llevará a cabo otrosí por las partes para agregarlo.	X		
19	Designar una persona que se encargue de ser el contacto directo y permanente entre el contratista y el Índer Envigado en cabeza de la supervisión del contrato.	X		
20	El contratista deberá informar a través de una certificación, la cuenta bancaria a su nombre en la cual la Entidad consignará el pago del contrato			
21	Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta.	X		
	OBSERVACIONES:	SE PRESENTO LA CORRECCION DE LAS FACTURAS 186 Y 187 LAS CUALES NO CORRESPONDIA EL VALOR A FACTURAR SE RELAIZARON NOTAS CREDITO		

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, **NO** se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
	X
X	

2.3 Financiero y contable: Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-160-07-583-25	39.858.000	32.764.515	7.093.485	82%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
FE 189	02/07/2025	2025-2866	16.493.229	16.493.229	41%
FE 190	02/07/2025	2025-2866	16.271.286	16.271.286	82%
Totales			32.764.515		

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X

3. Conclusiones

4. Documentos anexos

1. Certificado de pago de seguridad social
2. Acta de pago
3. Cuenta de Cobro
4. Informe del contratista

5. Observaciones

Jorge Humberto Agudelo López
CC: 98.560.505
Supervisor